

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12074.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-2513-M-1985; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2473 se adjudica en venta, entre otros, al señor Onorindo Torres, L.E. N° 7.564.816, el inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 71, ubicado en el Barrio Villa Ceferino.-

Que a tal efecto se formaliza el Boleto de Compra-venta, y el beneficiario cancela el total del precio de venta.-

Que el señor Onorindo Torres, cede y transfiere los derechos y acciones que tiene y le corresponden a favor de los Ser. Benjamín García, con DNI N° 4.708.247, y Alejandro Jesús García, con DNI N° 27.173.627, efectuada ante el Registro Notarial N° 23 de la Ciudad de Neuquén.-

Que posteriormente solicitan autorización para escriturar el inmueble de referencia, los señores Alejandro Jesús García, con DNI: 27.173.627, y Claudia Andrea García, con DNI: 22.776.275.-

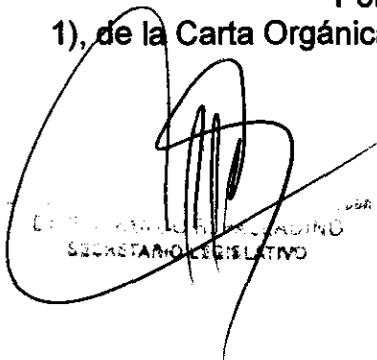
Que la última lo hace por haber recibido la cesión y transferencia gratuita y sin cargo de los derechos y acciones que le correspondían sobre el boleto a Benjamín García, ante el Registro Notarial N° 23 de la Ciudad de Neuquén.-

Que los señores Alejandro Jesús García y Claudia Andrea García, no son propietarios de inmueble alguno en la provincia, ni de vivienda adjudicada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo.-

Que los solicitantes ocupan efectivamente el lote junto con sus respectivos grupos familiares.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 126/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2010 el día 10 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;


SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

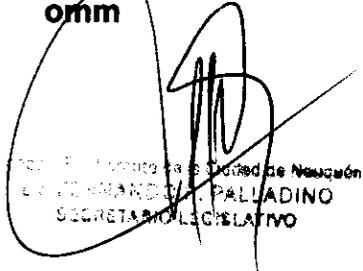
ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Escritura -----Traslativa de Dominio del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 71 de la Chacra 128, con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-4516-0000, con una superficie total de 407,49 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote 6-a, registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 27.293-CONFLUENCIA, a favor de los señores Alejandro Jesús García, DNI Nº 27.173.627 y Claudia Andrea García, DNI Nº 22.776.275.-

ARTÍCULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así -----también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente Nº SPC-2513-M-1985).-

ES COPIA:
omm


FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

**Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1806
Fecha: 04, 02, 2011**

Ordenanza Municipal Nº 12074 / 12080
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº SPC-2513-M-85